



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180403584911749439

Nro Matrícula: 240-11818

Página 1

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:50:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARINO MUNICIPIO: TANGUA VEREDA: LOS AJOS
FECHA APERTURA: 30-05-1978 RADICACIÓN: 78-0036661 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-05-1978
CODIGO CATASTRAL: 000100060141000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EL INMUEBLE BIRMANIA DE ACUERDO A LA VOLUNTAD DEL CAUSANTE Y DE LOS HEREDEROS SEVORES PARRA VDA. DE OBANDO MARIANA, LAUREANO WALTERIO OBANDO PARRA Y JESUS EMILIO OBANDO DELGADO, ESTE TERRENO QUEDA EN COMUN Y EN PARTES IGUALES ES DECIR UNA TERCERA PARTE PARA CADA UNO DE ELLOS". -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) BIRMANIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
240 - 16698

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1950 Radicación: S.N.

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 08-07-1950 JUZGADO 1RO. CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 151 DECRETO DE POSESION EFECTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO ANGEL MARIA

DE: OBANDO DOLORES

A: DELGADO BELISARIO

X

A: DELGADO MERCEDES

A: DELGADO ROSALIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-10-1950 Radicación: S.N.

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 02-09-1950 JUZGADO 3RO. CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO ANGEL MARIA

DE: OBANDO DOLORES

A: DELGADO BELISARIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-10-1950 Radicación: S.N.

Doc: ESCRITURA 1757 DEL 20-10-1950 NOTARIA 2DA DE PASTO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PROTOCOLIZACION JUICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180403584911749439

Nro Matrícula: 240-11818

Página 2

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:50:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SIN PERSONAS

A: SIN PERSONAS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-1978 Radicación: S.N.

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 30-11-1977 JUZGADO P.MPAL. DE TANGUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO OBANDO BELISARIO

A: DELGADO PARRA LAUREANO WALTERIO

A: OBANDO DELGADO JESUS EMILIO

A: PARRA VDA. DE DELGADO MARIANA

X

X

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-04-2000 Radicación: 2000-5498

Doc: OFICIO 928 DEL 01-12-1999 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TANGUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA CON ACCION PERSONAL. CUOTA PARTE. NRO. 19990005.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSEJO DE PAREDES MARIA MERCEDES

A: OBANDO DELGADO JESUS EMILIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-11-2016 Radicación: 2016-240-6-21854

Doc: OFICIO 1117 DEL 25-10-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TANGUA DE TANGUA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 1999-000500 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TANGUA EN OFICIO NO. 1117 DEL 25/10/2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSEJO DE PAREDES MARIA MERCEDES

CC# 36990142

A: OBANDO DELGADO JESUS EMILIO

CC# 12964343 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-11-2016 Radicación: 2016-240-6-21855

Doc: ESCRITURA 3099 DEL 01-11-2016 NOTARIA PRIMERA DE PASTO

VALOR ACTO: \$1,240,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A LA 1/3 PARTE DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBANDO DELGADO JESUS EMILIO

CC# 12964343

A: CARVAJAL TIMANA JOSE DAVID

CC# 12992008 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180403584911749439

Nro Matrícula: 240-11818

Página 4

Impreso el 3 de Abril de 2018 a las 12:50:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

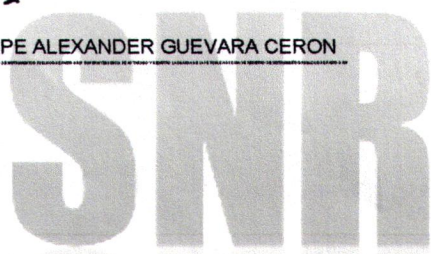
USUARIO: Realtech

NO: 2018-240-1-29194

FECHA: 03-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

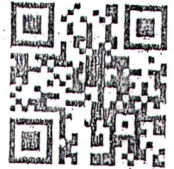
El Registrador: FELIPE ALEXANDER GUEVARA CERON



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



A033965320

213

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MDL OCHENTA Y NUEVE (2089) - - - - -
FECHA: AGOSTO DOCE (12) DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO - - - - -

INFORMACIÓN DE DATOS PARA LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LA LEY 1579 DE 2012, ARTÍCULO 8º PARÁGRAFO 4º. - - - - -

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA. - - - - -

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE TANGUA. - - - - -
URBANO () RURAL (X) - - - - -

DIRECCIÓN: BIRMANIA. - - - - -

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-11818 - - - - -

CEDULA CATASTRAL: 00-01-0006-0141-000. - - - - -

VENDEDOR: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA. - - - - -

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.799.317. - - - - -

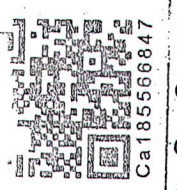
COMPRADOR: JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA. - - - - -

CEDULA DE CIUDADANÍA: 12.992.008. - - - - -
CUANTÍA: \$ 1.240.000,00 - - - - -

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los DOCE (12) días del mes de AGOSTO del año dos mil dieciséis (2016) ante mi RUTH ELIZA OVIEDO MARTÍNEZ, Notaria Primera (e) del Círculo de Pasto, compareció: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, mayor y vecino de Tangua (N), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.799.317 quien obra en nombre propio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR de todo lo cual doy fe y manifestó, que ha convenido la celebración de un contrato de COMPRAVENTA de la cuota parte que le corresponde, con JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA, igualmente mayor y vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.992.008, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y quien en este instrumento se denominará EL COMPRADOR de acuerdo a lo consignado en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. LA PARTE VENDEDORA, transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentadas



Ca18566847

10455aKK09A3EKEE
11/03/2016

favor del COMPRADOR el derecho de cuota equivalente A 1/3 parte, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado Birmania, ubicado en el municipio de Tangua (N), con un área de 45 hectómetros, de conformidad a Certificado catastral expedido el 03 de Agosto de 2016, por la Tesorería Municipal de Tangua y que se protocoliza con el presente instrumentos Públicos, Con cédula catastral No. 00-01-0006-0141-000, Inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **240-11818** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y determinado por los siguientes linderos: POR EL COSTADO DERECHO, con terrenos de los comuneros de la Aguada, la quebrada Magdalena por medio; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de los herederos de José María Delgado, mojones en tierra por medio; POR EL PIE, con terrenos que se adjudicaron a Mercedes Delgado de Moreno, mojones en tierra por medio y POR LA CABECERA, con el pie de los páramos altos de los comuneros José María Delgado. **ADQUISICIÓN.** Esta cuota parte del inmueble la adquirió EL VENDEDOR mediante adjudicación, por sentencia Judicial, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tangua, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete (30/11/77) debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. **240-11818** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. **SEGUNDA: PRECIO:** El precio convenido por la venta de la cuota parte del bien inmueble objeto de ésta compraventa es por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$1.240.000), que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción. **TERCERA:** Declara LA PARTE VENDEDORA que lo correspondiente a la cuota parte que enajena del inmueble objeto de ésta venta, la entrega al COMPRADOR con todas sus anexidades, usos, costumbres, derechos, servidumbres y demás acciones consiguientes sin reservas ningunas. **CUARTA. SANEAMIENTO.** EL VENDEDOR garantiza que la cuota parte que transfiere del inmueble es de su exclusiva y plena propiedad, que no la ha enajenado por acto anterior al presente, que su dominio se encuentra completamente libre de desmembración o arrendamiento por escritura pública y libre de cualquier condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo. No tiene embargo, pleito pendiente, ni demanda inscrita, ni patrimonio de familia, ni afectación a vivienda familiar y está actualmente

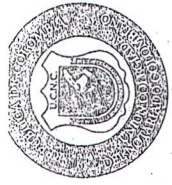


República de Colombia



Aa033965321

siendo poseído por EL VENDEDOR en forma pública y pacífica. En todo caso, EL VENDEDOR saldrá al saneamiento en los casos de ley. QUINTA. El bien objeto de ésta compraventa le será entregado al COMPRADOR a paz y salvo por todo concepto, en especial en impuestos de valorización, tasas, contribuciones, acueducto alcantarillado, energía, etc.- Presente EL COMPRADOR, manifestó: A) Que acepta ésta escritura con todas las estipulaciones y la venta que ella contiene a su favor. **CONSTANCIA NOTARIAL:** Dando cumplimiento a la Ley 258 de 1996 Art. 6º, el suscrito Notario del Círculo de Pasto, hace constar que indagó a la PARTE VENDEDORA, y manifestaron a la suscrita Notaria que declaran bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de la venta no está afectado a vivienda familiar. Comparece nuevamente **JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA**, de las notas civiles atrás indicadas, de estado civil casado, en el carácter de **COMPRADORA**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 258 del 7 de enero de 1996, manifestó al señor Notario: A) Que **NO** posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. B) Que **NO** afecta el inmueble que adquiere por comprar en comunidad y proindiviso y por tratarse de un lote de terreno, que no cumple con los requisitos para su afectación. Así mismo, las partes declaran que todas las informaciones consignadas en este documento son correctas en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas. Conocen la ley y saben que la Notaria, responde de la irregularidad formal de los instrumentos que autoriza, **LEIDA LA FIRMAN Y APRUEBAN POR ANTE MI LA NOTARIA QUE DA FE, ADVERTIDO EL REGISTRO, QUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SO PENA DE INCURRIR EN MORA Y VERSE EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES POR RETARDO. (ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ART, 35 y 37. LEY 960 DE 1970).** Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de **ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR** lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. **EN CONSECUENCIA LA NOTARIA no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes**



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados al buró de los del registro notarial



Ca178248653



establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria, En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos.

DOCUMENTOS: 1) PAZ Y SALVO MUNICIPAL: N° 0665, EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE TANGUA, certifica que: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, se encuentra a PAZ Y SALVO con el municipio por concepto de impuesto predial, Predio identificado con el número. 00-01-0006-0141-000. 2) CERTIFICADO CATASTRAL: EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE TANGUA, certifica que: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, aparece inscrito en el municipio de Tangua con el Predio identificado con el número. 00-01-0006-0141-000, dirección o nomenclatura BIRMANIA, ubicado en el municipio de TANGUA. avalúo catastral \$3.718.000

DERECHOS \$20.950,00 - - -RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO \$ 7.750,00 - - -RECAUDOS SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO \$ 7.750,00 - - RESOLUCIÓN 0726 DE 29 DE ENERO DE 2016 -----
IVA 16% \$16.024,00 - RETEFUENTE \$ 12.000,00 - - - - - SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL NÚMEROS: Aa033965-320 a Aa033965322 -----

VENDEDOR:

Laureano Walterio Delgado Parra
LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA
Profesión u oficio: *Notario*
Dirección: *Los Ajos - Tangua*
Teléfono: *316 70 44 901*
e-mail:



INDICE DERECHO

EL COMPRADOR:

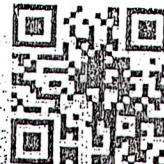
José David Carvajal Timana
JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA
Profesión u oficio: *Docente*



INDICE DERECHO



República de Colombia



Aa03965322

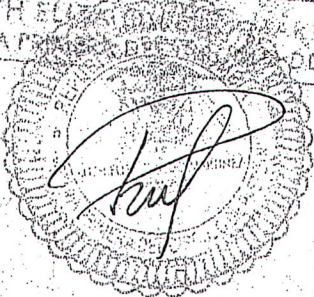
Dirección: Cl. B N: 20-67 Of. 1400
Teléfono: 301.5626235
e-mail: jidacart@gmail.com



RUTH ELIZA OVIEDO MARTINEZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE PASTO
Resolución No. 8893 de 2016

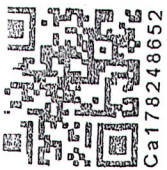
RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/HUELLAS- FOTO/REV.LEGAL-ANOT/ORGANIZÓ/ LIQUIDACIÓN	ASADO

ES FIEL PRIMERA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
 EXPIDO EN TRES (3) HOJAS ÚTILES
 DEBIDAMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A
 INTERESADO.
 DIA 12 DE AGOSTO DEL 2016
 RUTH ELIZAVIVIANA OVIEDO MARTINEZ
 NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE PASTO (E)

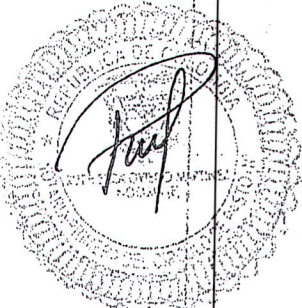


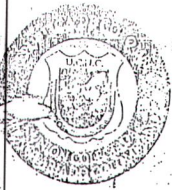
República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del registro notarial

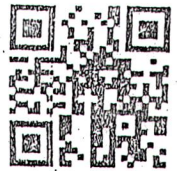


Ca178248652





República de Colombia



356

Aa037136139

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (2790) - - - - -

FECHA: OCTUBRE SEIS (6) DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).- - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO. - - - - -

INFORMACIÓN DE DATOS PARA LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY 1579 DE 2012, ARTÍCULO 8º PARÁGRAFO 4º. - - - - -

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ADJUDICACION EN SUCESION Y COMPRAVENTA. - - - - -

CAUSANTE: MARIANA DE JESÚS PARRA DE DELGADO. - - - - -

CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO: 27.053.335. - - - - -

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE TANGUA. - - - - -

URBANO () RURAL (X) - - - - -

DIRECCIÓN: BIRMANIA. - - - - -

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-11818. - - - - -

CEDULA CATASTRAL: 00-01-0006-0141-000. - - - - -

ADJUDICATARIOS: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA. - - - - -

CEDULAS DE CIUDADANÍA: 1.799.317. - - - - -

COMPRADOR: JOSE DAVID CARVAJAL TIMANA. - - - - -

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 12.992.008. - - - - -

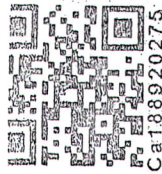
CUANTIA: SUCESION: \$1.240.000 - COMPRAVENTA: \$ 1.240.000. - - - - -

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) ante mí MABEL MARTINEZ VARGAS, Notaria Primera del Circulo de Pasto, compareció DAVID MAURICIO RIVERA DELGADO, quien es mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.749.460, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 239344 del C.S. de la J. de todo lo cual doy fe y manifesté: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y obrando como apoderado del señor LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, mayores de edad, domiciliado y residente en Tangua, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.799.317, quienes le otorgaron poder en su condición de heredero legítimo, de la causante MARIANA DE JESÚS PARRA DE DELGADO, quien falleció en ésta ciudad el 06 de



República de Colombia
Notaria Pública
MABEL MARTINEZ VARGAS
Notaria Primera del Circulo de Pasto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública del archivo notarial



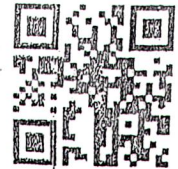
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

10504KAI59988YGG 09/08/2016

septiembre de 1983 y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 27.053.335, siendo el último lugar de domicilio de la causante en el Municipio de Pasto, eleva a escritura pública el trabajo de liquidación de sociedad conyugal y partición de los bienes, realizados dentro de la mencionada sucesión la cual fue tramitada en esta Notaría, iniciada mediante acta número 136 de 18 de agosto de 2016, efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3ro del Decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el día 18 de agosto de 2016, sin que se hubiese presentado persona alguna a reclamar, distinta de los únicos herederos de los causantes vencido el término de emplazamiento ordenado por el numeral 3ro del mencionado decreto en el periódico "DIARIO DEL SUR" y en la emisora "HSB RADIO" publicaciones efectuadas el día 24 de agosto de 2016, documentación que se protocoliza con el presente instrumento. SEGUNDO. Que la partición realizada conforme lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 es como sigue: ACERVO HEREDITARIO Según el Inventario y Avalúo, el monto del activo es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$1.240.000) EL MONTO DEL PASIVO es \$ 0.00; POR LO QUE EL NETO LIQUIDO A REPARTIR (ACTIVO MENOS PASIVO) es de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$1.240.000), en consecuencia los bienes del activo son los siguientes: PARTIDA ÚNICA: La tercera parte (1/3 parte), del siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado Birmania, ubicado en el municipio de Tangua (N), con un área de 45 hectáreas, de conformidad a Certificado catastral expedido el 03 de Agosto de 2016, por la Tesorería Municipal de Tangua y que se protocoliza con el presente instrumento Público, Con cédula catastral No. 00-01-0006-0141-000, Inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y determinado por los siguientes linderos: POR EL COSTADO DERECHO, con terrenos de los comuneros de la Aguada, la quebrada Magdalena por medio; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de los herederos de José María Delgado, mojones en tierra por medio; POR EL PIE, con terrenos que se adjudicaron a Mercedes Delgado de Moreno, mojones en tierra por medio y POR LA CABECERA, con el pie de los páramos altos de los comuneros José María Delgado. ADQUISICIÓN.- Esta cuota parte del inmueble la adquirió la causante mediante adjudicación, por sentencia Judicial

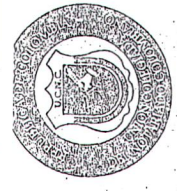


República de Colombia

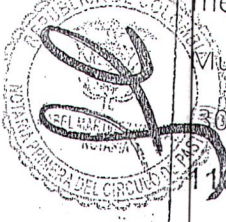
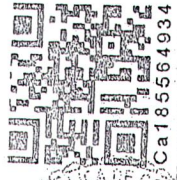


Aa037136136

proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tangua, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete (30/11/77) debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. Total acervo hereditario: la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML-(\$1.240.000). LIQUIDACIÓN. PARA LIQUIDAR Y REPARTIR SE TIENE EN CUENTA: Que la causante falleció siendo soltera por viudez, con sociedad conyugal liquidada, por lo tanto será su hijo quien reciba la totalidad de los bienes dejados por la causante. Por lo tanto, se reparte como herencia al heredero en su totalidad. La adjudicación se hace de la siguiente manera: DISTRIBUCION DE HIJUELAS: HIJUELA UNICAA: Se le adjudica a LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.799.317, la suma de \$1.240.000, para pagársela se le adjudica la totalidad de la PARTIDA ÚNICA, que consiste en: La tercera parte (1/3) parte, que la causante tenía el siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado Birmania, ubicado en el municipio de Tangua (N), con un área de 45 hectáreas, de conformidad a Certificado catastral expedido el 03 de Agosto de 2016, por la Tesorería Municipal de Tangua y que se protocoliza con el presente instrumentos Público, Con cédula catastral No. 00-01-0006-0141-000, Inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y determinado por los siguientes linderos: POR EL COSTADO DERECHO, con terrenos de los comuneros de la Aguada, la quebrada Magdalena por medio; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de los herederos de José María Delgado, mojones en tierra por medio; POR EL PIE, con terrenos que se adjudicaron a Mercedes Delgado de Moreno, mojones en tierra por medio y POR LA CABECERA, con el pie de los páramos altos de los comuneros José María Delgado. ADQUISICIÓN.- Esta cuota parte del inmueble la adquirió la causante mediante adjudicación, por sentencia Judicial, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tangua, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete (30/11/77) debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. Le corresponde por su legítima efectiva la suma de..... \$1.240.000



Documentos del archivo notarial
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de
 Ca 185564934



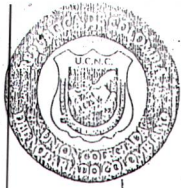
105018YGGAKSIX9 09/08/2016

VALOR DERECHO ADJUDICADO..... \$1.240.000
VALOR DE LA HIJUELA ÚNICA.\$1.240.000
TOTAL ADJUDICADO: la suma de\$1240.000

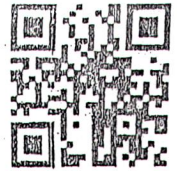
Presente el dr. **DAVID MAURICIO RIVERA DELGADO**, de las notas civiles antes indicadas, manifestó: a) Que acepta la presente escritura pública con todas sus estipulaciones y la adjudicación que ella contiene.-----

-----**SEGUNDO ACTO: COMPRAVENTA**-----

En este estado comparece **DAVID MAURICIO RIVERA DELGADO**, quien es mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.749.460 de Pasto expedida en Pasto, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 239344 del C.S. de la J. en ejercicio del Poder que me ha conferido el señor **LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Tangua, identificado con la cédulas de ciudadanía #1.799.317, quien para efectos de éste contrato se denominará **EL VENDEDOR**, de todo lo cual doy fe y manifestó, que ha convenido la celebración de un contrato de **COMPRAVENTA** de la cuota parte que les corresponde, con **JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA**, igualmente mayor y vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.992.008, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y quien en este instrumento se denominará **EL COMPRADOR** de acuerdo a lo consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. LA PARTE VENDEDORA**, transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor del **COMPRADOR** el derecho de cuota equivalente a la tercera parte (1/3) parte, que su representado tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado Birmania, ubicado en el municipio de Tangua (N), con un área de 45 hectáreas, de conformidad a Certificado catastral expedido el 03 de Agosto de 2016, por la Tesorería Municipal de Tangua y que se protocoliza con el presente instrumentos Público, Con cédula catastral No. 00-01-0006-0141-000, Inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y determinado por los siguientes linderos: **POR EL COSTADO DERECHO**, con terrenos de los comuneros de la Aguada, la quebrada Magdalena por medio; **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con propiedades de los herederos de José María



República de Colombia



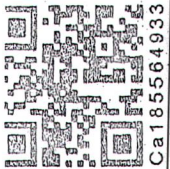
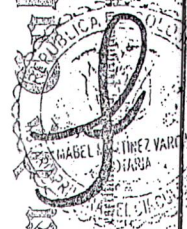
Aa037136137

Delgado, mojones en tierra por medio; POR EL PIE, con terrenos que se adjudicaron a Mercedes Delgado de Morend, mojones en tierra por medio y POR LA CABECERA, con el pie de los páramos altos de los comuneros José María Delgado. **ADQUISICIÓN.-** Esta cuota parte del inmueble la adquirió el representado, por este mismo instrumento público, mediante adjudicación en sucesión, debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. **SEGUNDA: PRECIO:** El precio convenido por la venta de la cuota parte del bien inmueble objeto de ésta compraventa es por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$1.240.000), que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción. **TERCERA:** Declara LA PARTE VENDEDORA que lo correspondiente a la cuota parte que enajena del inmueble objeto de ésta venta, la entrega al COMPRADOR con todas sus anexidades, usos, costumbres, derechos, servidumbres y demás acciones consiguientes sin reservas ningunas. **CUARTA. SANEAMIENTO.** EL VENDEDOR garantiza que la cuota parte que transfiere del inmueble es de su exclusiva y plena propiedad, que no la ha enajenado por acto anterior al presente, que su dominio se encuentra completamente libre de desmembración o arrendamiento por escritura pública y libre de cualquier condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo. No tiene embargo, pleito pendiente, ni demanda inscrita, ni patrimonio de familia, ni afectación a vivienda familiar y está actualmente siendo poseído por EL VENDEDOR en forma pública y pacífica. En todo caso, EL VENDEDOR saldrá al saneamiento en los casos de ley. **QUINTA.** El bien objeto de ésta compraventa le será entregado al COMPRADOR a paz y salvo por todo concepto, en especial en impuestos de valorización, tasas, contribuciones, acueducto alcantarillado, energía, etc.- Presente EL COMPRADOR, manifestó: A) Que acepta ésta escritura con todas las estipulaciones y la venta que ella contiene a su favor. **CONSTANCIA NOTARIAL:** Dando cumplimiento a la Ley 258 de 1996 Art. 6º, el suscrito Notario del Círculo de Pasto, hace constar que indagó a la PARTE VENDEDORA, y manifestaron a la suscrita Notaria que declaran bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de la venta no está afectado a vivienda familiar. Comparece nuevamente JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA, de las notas civiles atrás

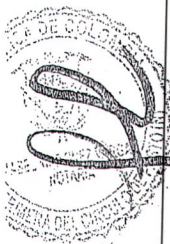


República de Colombia

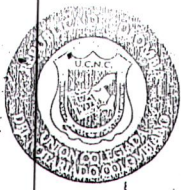
Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos del archivo notarial



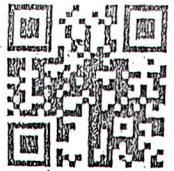
Ca 1855664933



indicadas, de estado civil casado, en el carácter de COMPRADOR, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 258 del 17 de enero de 1996, manifestó al señor Notario: A) Que NO posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. B) Que NO afecta el inmueble que adquiere por comprar en comunidad y proindiviso y por tratarse de un lote de terreno, que no cumple con los requisitos para su afectación. Así mismo, las partes declaran que todas las informaciones consignadas en este documento son correctas en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas. Conocen la ley y saben que la Notaria, responde de la irregularidad formal de los instrumentos que autoriza, LEIDA LA FIRMAN Y APRUEBAN POR ANTE MI LA NOTARIA QUE DA FE, ADVERTIDO EL REGISTRO, QUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SO PENA DE INCURRIR EN MORA Y VERSE EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES POR RETARDO. (ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ART. 35 y 37. LEY 960 DE 1970). Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria, En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos.- DOCUMENTOS: 1) PAZ Y SALVO MUNICIPAL: N° 0665, EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE TANGUA, certifica que: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, se encuentra a PAZ Y SALVO con el municipio por concepto de impuesto predial, Predio identificado con el número. 00-01-0006-0141-000. 2) CERTIFICADO CATASTRAL: EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE TANGUA, certifica que: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, aparece inscrito en el municipio de Tangua con el Predio identificado con el número. 00-01-0006-0141-000, dirección o nomenclatura BIRMANIA, ubicado en el municipio de TANGUA, avalúo catastral \$3.718.000 -----



República de Colombia

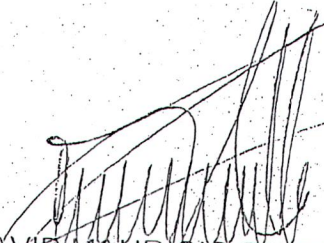


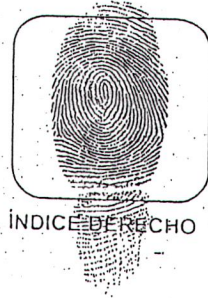
Aa037136138

DERECHOS \$ 195.470,00 - - RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO \$ 7.750,00 - - RECAUDOS SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO \$ 7.750,00 - - RESOLUCIÓN 0726 DE 29 DE ENERO DE 2016.-----

IVA 16% \$31.275,00 - RETEFUENTE \$ 12.400,00 - - - - - SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL NÚMEROS: Aa037136139, Aa037136136 a Aa037136138 - - - - -

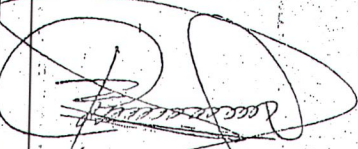
APODERADO:


DAVID MAURICIO RIVERA DELGADO
C.C. No. 12.749.460 expedida en Pasto
T.P. No. 239344 C.S.J.
Dirección: Calle 20 No. 26-61
e-mail:maus-1230@hjtmail.com
Teléfono: 3188437988



INDICE DERECHO

EL COMPRADOR:


JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA
Profesión u oficio: *Docente*
Dirección: *Cl. B. N° 20-67- Villa Lucia*
Teléfono: *301.5626235*
e-mail: *jdacast@gmail.com*



INDICE DERECHO


MABEL MARTÍNEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO

RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-ANOT/ORGANIZÓ/	CLAUDIA
LIQUIDACIÓN	

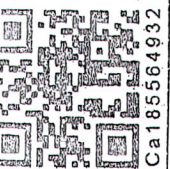
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

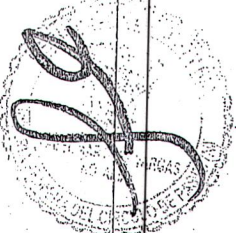
105031598a8YGGAK

09/08/2016

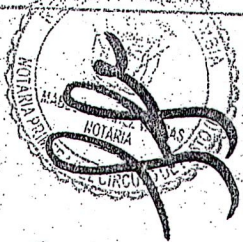
caféndia S.A. No. 500.925340 C. C. 201.260.930.930

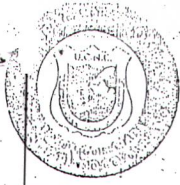


Ca185564932

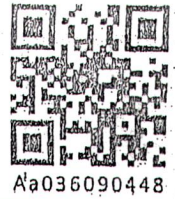


PRIMERA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA CUAL
EN CUATRO(4) HOJAS UNICAMENTE VALIDADAS Y RECONOCIDAS CON DESTINO A INTERESADO.
6 DE OCTUBRE DEL 20 16
DRA MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PUBLICA





República de Colombia



Aa036090448

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVENTA Y NUEVE (3099)
 FECHA: NOVIEMBRE PRIMERO (1o) DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)
 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PASTO-----
 INFORMACIÓN DE DATOS PARA LA OFICINA DEL REGISTRO DE
 INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LA LEY 1579 DE 2012,
 ARTÍCULO 8º PARÁGRAFO 4º -----
 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DERECHO
 DE CUOTA-----
 UBICACIÓN DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE TANGUA. -----
 URBANO () RURAL (X) -----
 DIRECCIÓN: BIRMANIA.-----
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-11818 -----
 CEDULA CATASTRAL: 00-01-0006-0141-000-----
 VENDEDOR: JESÚS EMILIO OBANDO DELGADO-----
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 12.964.343-----
 COMPRADOR: JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA-----
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 12.992.008-----
 CUANTÍA: \$1.240.000.00-----

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los primer (1er) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) ante mi MABEL MARTÍNEZ VARGAS, Notaria Primera del Círculo de Pasto, compareció: **JESÚS EMILIO OBANDO DELGADO**, mayor y vecino de Ipiales (N), identificado con la cédula de ciudadanía número 12.964.343, quien obra en nombre propio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR de todo lo cual doy fe y manifestó, que ha convenido la celebración de un contrato de COMPRAVENTA de la cuota parte que le corresponde, con **JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA**, igualmente mayor y vecino de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.992.008, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente y quien en este instrumento se denominará EL COMPRADOR de acuerdo a lo consignado en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. LA PARTE VENDEDORA, transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor del COMPRADOR



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca188921021

Cafina S.A. No. 85555003700

3300

el derecho de cuota equivalente a $\frac{1}{3}$ parte, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno denominado Birmania; ubicado en el municipio de Tangua (N), con un área de 45 hectómetros, de conformidad a Certificado catastral expedido el 03 de Agosto de 2016, por la Tesorería Municipal de Tangua y que se protocoliza con el presente instrumentos Público, Con cédula catastral No. 00-01-0006-0141-000, Inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto y determinado por los siguientes linderos: POR EL COSTADO DERECHO, con terrenos de los comuneros de la Aguada, la quebrada Magdalena por medio; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con propiedades de los herederos de José María Delgado, mojones en tierra por medio; POR EL PIE, con terrenos que se adjudicaron a Mercedes Delgado de Moreno, mojones en tierra por medio y POR LA CABECERA, con el pie de los páramos altos de los comuneros José María Delgado. **ADQUISICIÓN.** Esta cuota parte del inmueble la adquirió EL VENDEDOR mediante adjudicación, por sentencia Judicial, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tangua, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete (30/11/77) debidamente registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 240-11818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. **SEGUNDA: PRECIO:** El precio convenido por la venta de la cuota parte del bien inmueble objeto de esta compraventa es por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$1.240.000), que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción. **TERCERA:** Declara LA PARTE VENDEDORA que lo correspondiente a la cuota parte que enajena del inmueble objeto de esta venta, la entrega al COMPRADOR con todas sus anexidades, usos, costumbres, derechos, servidumbres y demás acciones consiguientes sin reservas ningunas. **CUARTA. SANEAMIENTO.** EL VENDEDOR garantiza que la cuota parte que transfiere del inmueble es de su exclusiva y plena propiedad, que no la ha enajenado por acto anterior al presente, que su dominio se encuentra completamente libre de desmembración o arrendamiento por escritura pública y libre de cualquier condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo. No tiene embargo, pleito pendiente, ni demanda inscrita, ni patrimonio de familia, ni afectación a vivienda familiar y está actualmente siendo poseído por EL VENDEDOR en forma pública



República de Colombia

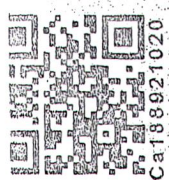


Aa033963275

y pacífica. En todo caso, EL VENDEDOR saldrá al saneamiento en los casos de ley. **QUINTA.** El bien objeto de ésta compraventa le será entregado al COMPRADOR a paz y salvo por todo concepto, en especial en impuestos de valorización, tasas, contribuciones, acueducto alcantarillado, energía, etc.- Presente EL COMPRADOR, manifestó: A) Que acepta ésta escritura con todas las estipulaciones y la venta que ella contiene a su favor. **CONSTANCIA NOTARIAL:** Dando cumplimiento a la Ley 258 de 1996 Art. 6º, el suscrito Notario del Círculo de Pasto, hace constar que indagó a la PARTE VENDEDORA, y manifestaron a la suscrita Notaria que declaran bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de la venta no está afectado a vivienda familiar. Comparece nuevamente **JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA**, de las notas civiles atrás indicadas, de estado civil casado, en el carácter de COMPRADOR, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 258 del 17 de enero de 1996, manifestó al señor Notario: A) Que **NO** posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. B) Que **NO** afecta el inmueble que adquiere por comprar en comunidad y proindiviso y por tratarse de un lote de terreno, que no cumple con los requisitos para su afectación. Así mismo, las partes declaran que todas las informaciones consignadas en este documento son correctas en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de las mismas. Conocen la ley y saben que la Notaria responde de la irregularidad formal de los instrumentos que autoriza, **LEIDA LA FIRMAN Y APRUEBAN POR ANTE MI LA NOTARIA QUE DA FE, ADVERTIDO EL REGISTRO, QUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SO PENA DE INCURRIR EN MORA Y VERSE EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES POR RETARDO. (ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ART, 35 y 37. LEY 960 DE 1970).** Se advirtió a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la



República de Colombia
 Notaria
 LEIDA LA FIRMAN Y APRUEBAN POR ANTE MI LA NOTARIA QUE DA FE, ADVERTIDO EL REGISTRO, QUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, SO PENA DE INCURRIR EN MORA Y VERSE EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES POR RETARDO. (ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ART, 35 y 37. LEY 960 DE 1970).
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones



Ca188921020

Notaria, En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos.- **DOCUMENTOS:** 1) PAZ Y SALVO MUNICIPAL: N° 0665, EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE TANGUA, certifica que: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, se encuentra a PAZ Y SALVO con el municipio por concepto de impuesto predial, Predio identificado con el número. 00-01-0006-0141-000. 2) CERTIFICADO CATASTRAL: EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE TANGUA, certifica que: LAUREANO WALTERIO DELGADO PARRA, aparece inscrito en el municipio de Tangua con el Predio identificado con el número. 00-01-0006-0141-000, dirección o nomenclatura BIRMANIA, ubicado en el municipio de TANGUA, avalúo catastral \$3.718.000 -----

DERECHOS \$ 21.070 RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO \$ 7.750
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO \$ 7.750
RESOLUCIÓN 0726 DE 29 DE ENERO DE 2016.-----

IVA 16% \$ 13.403 RETEFUENTE \$ 12.400 - - - - SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL NÚMEROS:

Aa03090448, Aa030963276, Aa033963275.-

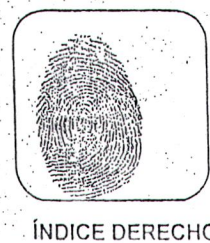
VENDEDOR:

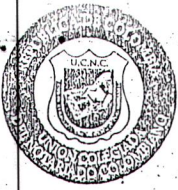
Jesús Emilio Obando D
JESÚS EMILIO OBANDO DELGADO
Profesión u oficio: *Conductor*
Dirección: *M7 C Casan 8 Miramontes de Ipiales*
Teléfono: *318 782 2630*
e-mail:



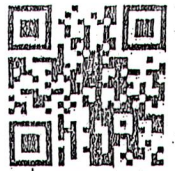
EL COMPRADOR:

José David Carvajal Timana
JOSÉ DAVID CARVAJAL TIMANA
Profesión u oficio: *Docente*
Dirección: *cl. e. n. 20-67 y Lucio*
Teléfono: *301 562 6235*





República de Colombia



Aa033963276

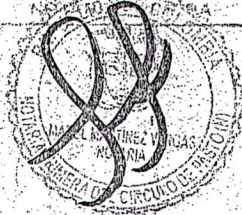
e-mail:



MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

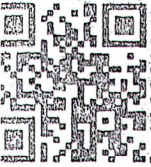
RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-ANOT/ORGANIZÓ/	CLAUDIA
LIQUIDACIÓN	

FOY DEL Primero (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA CUAL
 ESTUVO EN TRES (3) HOJAS UTILES
 DEBIDAMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A Interesado
 DIA 12 DE Noviembre DEL 20 16
 DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca188921019